



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ABRIL DE 2017	Suplemento 7785	C
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---



No.- 7276

ACUERDO

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 8 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 1 de febrero de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado 7764 Suplemento H de fecha el "Acuerdo por el cual se eximen parcialmente y se condonan, durante el ejercicio fiscal 2017, las contribuciones y obligaciones omitidas de las tarifas que de manera periódica se generaron por el consumo y uso de agua que proporciona la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento".

SEGUNDO. Que en los artículos tercero y séptimo del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se prevé el pago de manera anticipada del valor de la tarifa correspondiente conforme a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco que se generen durante el ejercicio fiscal 2017, para ser beneficiarios de los estímulos fiscales del 20 y 10 por ciento de descuento respectivamente.

TERCERO. Que en beneficio de los contribuyentes en el Estado y con la finalidad de continuar otorgando los estímulos fiscales del programa "AGUAS, PONTE AL DÍA" en el cual se condonan pagos y se otorgan estímulos fiscales en las tarifas que se pagan periódicamente por los servicios que presta la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, es procedente prorrogar el periodo de cobro correspondiente hasta el mes de junio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se amplía hasta el último día hábil del mes junio de 2017, el periodo para ser beneficiario de los estímulos fiscales a que se refieren los artículos tercero y séptimo del "Acuerdo por el cual se eximen parcialmente y se condonan, durante el ejercicio fiscal 2017, las contribuciones y obligaciones omitidas de las tarifas que de manera periódica se generaron por el consumo y uso de agua que proporciona la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento", publicado en el Periódico Oficial del Estado 7764 Suplemento H de fecha 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Planeación y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Ingresos, queda autorizada para aplicar e interpretar el presente Acuerdo, así como para dictar las medidas administrativas que sean necesarias tendientes a su eficaz y mejor aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

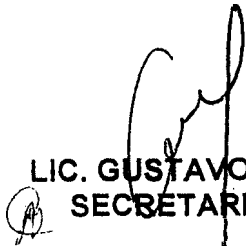
SEGUNDO. Los beneficios fiscales que otorga el presente Acuerdo, serán aplicables únicamente sobre las tarifas establecidas en el artículo 113 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco generadas en el ejercicio fiscal 2017.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EL SEIS DE MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



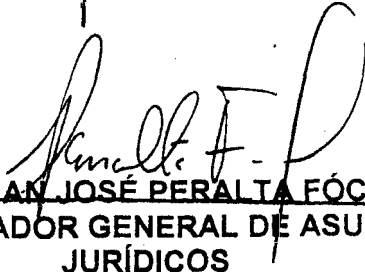
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



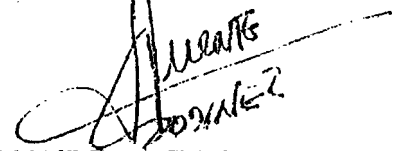
LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS



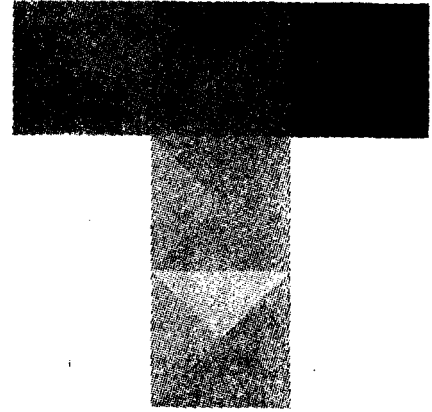
LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS



ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**